

Sale los martes, jueves y sábados de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Trapería núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.



Toda comunicacion y reclamaciones que se dirijan, deberán venir francas de porte.

Los avisos no oficiales se insertarán á medio real por línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político.

NUM. 11.

Seccion de Gobierno.—Circular.—No obstante de la esplicita prevencion que hice á los Alcaldes y Comisarios de seguridad pública de esta provincia en circular de 15 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día 18 número 150, para que en fin de cada mes estuviese en este Gobierno político el estado de las capturas verificadas en el mismo con sujecion al modelo que se circuló; he advertido que la mayor parte de aquellos, han dejado sin cumplimiento la espresada orden, si bien otros que lo dieron con fecha de 31 de Diciembre se recibió con demasiado retraso la comunicacion, lo cual hizo que el estado que remití al Gobierno de S. M. en el primer correo de este mes, como está mandado en Real orden de 30 de Noviembre fuere inesacto. Para evitar pues, que vuelva á repetirse dicha falta, prevengo á los mencionados Alcaldes, bajo la mas estrecha responsabilidad, que les exigiré á su tiempo, me remitan el estado de capturas de manera que se halle en mis manos, precisamente para el último día de cada mes; con advertencia que en el pueblo que no las hubiere, bastará que así se me manifieste en simple oficio. Murcia 16 de Enero de 1846.— José March y Labores.

NUM. 49.

INTENDENCIA DE RENTAS DE MURCIA.

La direccion general de contribuciones directas, en 7 del actual me comunica la Real orden que sigue:

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha 22 de Diciembre último ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente:

« Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda en 17 del actual lo que sigue.—Al Sr. Ministro de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina Ntra. Sra. de la comunicacion de V. E. de 13 del corriente, trasladandome el oficio que le ha dirigido el General 2.º Cabo de Cataluña sobre la reclamacion del Cónsul de Dinamarca en Barcelona, relativa al pago de la contribucion de Inquilinatos, de que pretende estar exento, con arreglo á los tratados vigentes entre España y Dinamarca; y enterada S. M. me ha mandado diga á V. E. en contestacion, como de su Real orden lo ejecuto, que dichos tratados no conceden á los Cónsules extranjeros mas preeminencias que las que disfrutaban los súbditos extranjeros residentes en España, y que siendo la contribucion de Inquilinatos una contribucion ordinaria, tanto los Cónsules como los demas súbditos de otras potencias estan obligados á pagar las cuotas que por este concepto puedan corresponderles.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos corres-

pondientes.—Y la Direccion lo hace á V. S. para los mismos fines.”

La que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Murcia 12 de Enero de 1846.—P. A. D. S. I. : Eusebio Lopez Marin.

NUM. 48.

La direccion general del Tesoro público, en 29 de Diciembre último me comunica la Real orden siguiente.

« El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion la Real orden que sigue, con fecha 3 del actual. —La Reina, enterada de un expediente instruido á instancia de varios vecinos de la villa de Baena en la provincia de Córdoba, y de conformidad con el parecer que ha emitido esa Direccion y la Contaduría general del Reino, se ha servido mandar que las oficinas de Rentas de las provincias admitan á los Ayuntamientos en pago de sus contribuciones hasta fin de 1844 aquellos documentos procedentes de suministros hechos particularmente al Ejército por los vecinos, que estos hayan entregado ó entreguen á las municipalidades en cuenta de sus cupos personales por las contribuciones de la referida época. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslada á V. S. esta Direccion para su conocimiento y fines consiguientes.”

La que se inserta en este Boletin para conocimiento de los Ayuntamientos y del

público de esta provincia. Murcia 12 de Enero de 1846.—P. A. D. S. I. : Eusebio Lopez Marin.

NUM. 50.

El Sr. Intendente Militar del distrito de Valencia, me remite en 7 del corriente la siguiente relacion de las Cartas de pago que en el mes de Diciembre último ha espedido la Pagaduría militar por suministros que hicieron al Ejército los pueblos de esta provincia; y he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma, á fin de que haciendolo á los capitulares de los años á que corresponden los suministros, les prevengan que recojan las cartas de pago y las presenten en Tesorería en el resto de este mes con aplicacion á las contribuciones que adeuden, pues se les apremiará por su importe, mediante que han cesado las causas por que se hallaba aplazada su reclamacion. Murcia 12 de Enero de 1846.—P. A. D. S. I. : Eusebio Lopez Marin.

NUM. 51.

Habiendome rémitido el Sr. Intendente militar del distrito de Valencia la siguiente relacion, he dispuesto que se publique para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de la provincia, á fin de que puedan reclamar el importe de los suministros que resulta abonado en metálico. Murcia 12 de Enero de 1846.—P. A. D. S. I. : Eusebio Lopez Marin.

Intervencion Militar de Valencia.—Relacion de los suministros de provision que en el mes de Diciembre último se han pagado en metálico al apoderado general de la provincia Don Pedro Almansa con espresion al trimestre á que corresponden y pueblos á quienes se ha satisfecho.

Trimestre á que corresponden.

Pueblos que lo acreditan.

Rs. vn.

Trimestre á que corresponden.	Pueblos que lo acreditan.	Rs. vn.
	<u>PAN.</u>	
3er. trimestre 1844	Librilla.	626 1
	Lorca.	1,952 7
	Cieza.	521 16
	Jumilla.	54 51
	Aguilas.	1,888 «
	Yecla.	29 26
	Totana.	680 10
	Molina.	15 30
	Archena.	119 4
Mula.	6 21	
	<u>PIENSO.</u>	
	Cieza.	9 25
	Librilla.	5 23
	Totana.	5 23
	Lorca.	75 13
		96 17

COMANDANCIA GENERAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El Excmo. Señor Capitan general de los Reinos de Valencia y Murcia con fecha 11 del actual me dice lo siguiente.—El Excmo. Señor Inspector general de Infantería en 5 del mismo me dice lo que sigue.—Excmo. Señor.—Hallándose vacante la comandancia del Batallon de Lanzarote núm. 7 y los empleos de sargento mayor, y capitan comandante de los ocho Batallones, y dos secciones de Milicias provinciales de las Islas Canarias, que segun los artículos 49, 50 y 51 de su reglamento provisional de 22 de Abril de 1844, deben proveerse en gefes y oficiales del arma de Infantería. Lo participo á V. E. por si en la Capitania general de su digno cargo hubiese algun individuo de dichas clases de los que se hallan de reemplazo que aspire á los indicados empleos, en cuyo caso espero se sirva V. E. remitirme las solicitudes que promueban, de modo que puedan hallarse en mi poder para el 24 del actual, á fin de elevar oportunamente á S. M. la propuesta que corresponde.—Lo que traslado á V. S. á los fines indicados.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados.—El Comandante General, Zavala.

NUM. 52.

Don Tomas Valarino Alcalde por S. M. de esta ciudad, presidente del Ayuntamiento constitucional de la misma, de la Junta de sanidad, y de la Económica del Presidio de esta plaza &c.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en 50 de Diciembre último por el Excmo. Señor Director general de presidios del Reino, ha acordado esta Junta arrendar el suministro de provision de pan rancho utensilio y enfermería de este establecimiento penal y destacamento de Alicante con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Direccion general del ramo y en la Mayoría del espresado Depósito, á cuyo efecto se cita y emplaza á los que deseen tomar á su cargo dicho arriendo ó para que presenten sus proposiciones en el concepto que serán admisibles las de los que lo verifiquen hasta el dia 26 del corriente mes. Cartagena 10 de Enero de 1846.—Valarino.—P. A. de la J. Idelfonso del Pozo, Secretario.

NUM 42.

JUNTA DE COMERCIO
de Cataluña.

Vacantes las cátedras de Física experimental aplicada á las artes, y la de Agricultura práctica y Botánica de esta Junta, por haber sido nombrados por S. M. para profesores de esta Universidad los que las obtenian D. Juan Agell y D. Miguel Colmeiro; la Junta ha acordado conferir por oposicion las dos vacantes, bajo las condiciones siguientes.

La dotacion de cada una de las dos cátedras es 12000 rs. vn. anuales.

El curso de cada una durará un año escolar.

La enseñanza de Física será de una hora, y de hora y media la de Agricultura, en los dias no festivos del año, á escepcion de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Deberán los catedráticos observar el reglamento de la escuela en la parte que les concierna, y sujetarse tambien á las variaciones que estime la Junta.

La suscripcion á los concursos, será en la Secretaría de la Junta; á donde podrán presentarse los aspirantes por si, ó por medio de comisionado hasta el 30 de Junio del próximo año 1846.

Sea cual fuere el número de los aspirantes, empezarán las oposiciones para dicha cátedra de Física el 15 de Julio de 1846, y para la de Agricultura el 10 de Agosto del mismo año.

Cada uno de los opositores presentará, antes del 1.º de Julio próximo, tres copias de una memoria que verse sobre el estado actual de la respectiva ciencia, y sobre el método que crea preferible para la enseñanza; indicando las obras mas propias para texto y para consulta.

Los ejercicios de oposicion para ambas cátedras, serán los siguientes:

1.º El primer ejercicio consistirá en un discurso, que versará sobre un punto de la ciencia, escojido por el opositor de tres que saque por suerte, cuya lectura no pase de tres cuartos de hora, ni baje de veinte minutos.

Para su composicion, se concederán al opositor veinte y cuatro horas, durante las que permanecerá incomunicado, permitiéndole el uso de los libros y objetos necesarios.

Despues de la lectura dos contrincantes podrán hacerle, por el espacio de media hora cada uno, objeciones sobre las materias del discurso, que concluido el ejercicio deberá entregarse firmado al Presidente del acto.

2.º El segundo consistirá en una leccion de hora, acompañada de los experimentos

y demostraciones que la materia exija y el tiempo permita, tal como si la diese á discípulos, sobre un punto de la ciencia, que el opositor elegirá en el acto de tres sacados por suerte.

Se le concederán tres horas para prepararse, permaneciendo incomunicado y suministrándole lo necesario como para el ejercicio anterior.

Terminada la lección, dos contrincantes podrán hacerle, durante media hora cada uno, objeciones sobre las materias de la lección.

3.º El tercero consistirá en un exámen de preguntas sueltas sobre todas las materias de la ciencia sucesivamente sacadas á la suerte por el mismo opositor.

Este ejercicio durará una hora á lo menos; y las preguntas que el opositor saque y conteste no bajarán de diez.

Los censores redactarán previamente un número suficiente de puntos y preguntas que deban entrar en suerte, y lo entregarán al Secretario que lo tendrá reservado.

La suerte decidirá el orden de los opositores, como tambien el de sus contrincantes.

La Junta nombrará los censores; y en el caso de haber solo un opositor, serán ellos los que harán las veces de contrincantes.

Concluidos los ejercicios los Censores propondrán los mas beneméritos en terna á la Junta, indicando al mismo tiempo los otros cuya oposicion merezca ser aprovada; y la Junta procederá al nombramiento.

Barcelona 22 de Diciembre de 1845.=
Agustin Ortells y Pintó, Vicepresidente.=
El Marques de Llió, Vocal.=Joaquin Serra y Franch, Vocal.=Pablo Felix Gassó,
Secretario contador.=

Lista de los electores que han tomado parte en la última eleccion parcial de tres Diputados á Cortes y un suplente por esta provincia.

LORCA.

(Continuacion.)

D. Gregorio Gonzalez. Pedro Esteban. Juan Gazquez Asensio. Ramon Gazquez. Juan Reberte. Salvador de Arca. José Garcia Ortaño. Juan Guevara Marin. Salvador Ruiz. Diego Martinez Guirado. Cristoval Moreno. Pedro Reynaldos. Domingo Belmar. Bartolomé Hernandez. Luis Bravo. Gines Rubio. Cristoval Martinez. Alfonso Martinez Mateo Martinez. Pedro Perez. Juan de Vera. José Marcos. Gines Perez. Miguel Perez. Salvador Perez Chuecos. Pedro Martinez. Juan Antonio Mar-

tinez. Clemente de Arcas. Trinidad Sicilia. Juan Andreu. José Navarro. Francisco Ramon Sanchez. Miguel Rubio. Benito Fernandez. Rodrigo Ponce. Pedro Rubio. Pedro Corvalan Juan Muñoz. Francisco Carrillo. Juan José Hernandez. Roque Cabronero. Andres Ferrer. José Maria Ferrer. Gines Mension. Francisco Mellado. Gines Ibañez. Tomas Ruiz. Pedro Ortaño. José Gimenez. Juan Cano. Jose Parra Vinos. Ambrosio Fajardo. Francisco de Paula Ruiz Mateos. Pedro Cabrera. Luis Bravo. José Girona. Domingo Garcia. Antonio Zaplana. Francisco Corbalan. Juan Pedro Martinez. Francisco Galindo. Pedro Fernandez. Andres Diaz. Pedro del Amor. Antonio Moreno. Gregorio Galindo. Gines Lopez. Ramon Romero. Juan Reina. Juan Carrillo. Francisco Valboa. Juan Martinez. Vicente Rodriguez. Antonio Terrones. Alfonso Martinez. Domingo Diaz. Luis Rubio. Ambrosio Marin. Martin Molina. Cristobal Diaz. Francisco Ruiz. Sebastian Sanchez. Ramon Martinez. Gines Sanchez. Ambrosio Belmonte. Fernando Sanchez Gomez. Ramon Martinez. Pedro Veles. Martin Martinez. Andres Martinez. Diego Martinez. Francisco Garcia. Juan Soto. Cristoval Gomez. Diego Navarro. Juan Carrillo. Juan Garcia Ortaño. Pedro Perez Bautista. Pedro Perez. Francisco Ruiz Mayor. Roque Abellaneda. José Martinez Espejo. Gines Baena. Rodrigo Gimenez. Francisco Franco. Antonio Reberte. Mariano Abellaneda. Diego Martinez.

CARTAGENA.

D. Leandro Madrid. Pedro Sevillaga. Pedro Garcia. Bernardo Bocio. Gines Sanchez. Juan Alvarez. Pascual Perez. Francisco Ayala. Juan Macarich. Diego Perier. José Maria Cano. Nicolás Cano. Luis Millan. Francisco Arroniz mayor. Francisco Arroniz Bosch. Francisco Tomas. Francisco Berri. Vicente Ramon Garcia. Joaquin Esteban Lopez. Vicente Tonda. Victor Castaños. Fulgencio Ros. Juan Ros del Pollo. Pelipe Sanchez. Cayetano Gimenez. Antonio Soto. Mateo Hlescas. Juan Martinez Franco. Alejandro Borrás. José Moreno. José Arrollo. Agustin Pablo Garcia. Juan Baños. Miguel Maria Dutruz. Gines Navarro. José Fuentes. Antonio Gomez. José Maria Jurcual. José Maria Tapia. Andres Facio Rolandi. José Sardo. Juan Caceres. Antonio Buendia. Francisco Lopez del Castillo. Carlos Ruiz Vasquez. Antonio Blanco. Feliz Garrigo. Esteban Hidalgo de Cisneros. Juan Soler-Espiamba. José Martinez Madrid. Joaquin Antonio Romero.

(Se continuará.)

Murcia: Imp. de José Carles Palacios, calle de la Traperia número 70.—1846.